

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



**APRUEBA BASES XV CONCURSO
MUESTRA NACIONAL DE DRAMATURGIA
2011, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 20.09.2011" 04313

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S/3502 recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de agosto de 2011; Bases Concurso de Dramaturgia visadas por el requirente con fecha 13 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el CNCA, de conformidad al artículo 3° del Consejo Nacional de la Cultura, apoyar la participación de cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Consejo a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, desarrolla el Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, el que tiene por objeto fomentar la creación dramática del país y articular las actividades más relevantes en esta área, en cuyo contexto se implementará el XV Concurso Muestra Nacional de Dramaturgia 2011 y la XV Muestra Nacional de Dramaturgia 2012.

Que, el Consejo está facultado para solventar los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución exenta dictada por el Ministro Presidente.

Que, en ese contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convoca al XV Concurso Muestra Nacional de Dramaturgia 2011, mediante Bases que corresponde.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:



**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
20 SET. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de XV Concurso Muestra Nacional de Dramaturgia 2011, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO

XV CONCURSO MUESTRA NACIONAL DE DRAMATURGIA

INDICE

Título I Antecedentes Generales

- 1.1 Presentación del Concurso
- 1.2 Objetivos y actividades del XV Concurso Muestra Nacional de Dramaturgia, versión 2011.
- 1.3 Aceptación Bases.
- 1.4 De los Concursantes
- 1.5 Restricciones e Inhabilidades de los Postulantes
- 1.6 Categorías de postulación.
- 1.7 Publicación de las bases
- 1.8 Informaciones

Título II Presentación de Proyectos

- 2.1 Plazo de entrega
- 2.2 Lugar de recepción de proyectos
- 2.3 Formalidades de Presentación de postulaciones
- 2.4 Idioma de los Documentos acompañados.
- 2.5 Autenticidad de los datos aportados

Título III Admisibilidad, Evaluación y Selección

- 3.1 Organismos que intervienen
- 3.2 Admisibilidad de postulaciones
- 3.3 Evaluación y selección de textos ganadores
- 3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado
- 3.5 Comunicación de Resultados

Título IV Premios

Título V Reserva

TÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES

1.1- Presentación del Concurso

En el marco de su misión institucional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes debe promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.



Para cumplir con esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto el objetivo estratégico de fomentar el desarrollo de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artístico culturales, para posibilitar la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

En virtud del objetivo descrito, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, desarrolla el Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene por objetivo general fomentar la creación dramática en el país y articular las actividades más relevantes en esta materia que considera el Área de Teatro, entre las que destacan el XV Concurso Muestra Nacional de Dramaturgia 2011, la XV Muestra Nacional de Dramaturgia el 2012 y otras actividades vinculadas al mejoramiento de competencias creativas, profesionales y asociativas.

Las presentes bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para seleccionar el año 2011 seis textos dramáticos, que serán representados en síntesis escénicas en la XV Muestra Nacional de Dramaturgia 2012.

1.2- Objetivos y Actividades del XV Concurso Muestra Nacional de Dramaturgia, versión 2011.

Objetivo General: Aportar al desarrollo y fortalecimiento de la dramaturgia nacional y estimular la realización de obras de autores chilenos, posibilitando su circulación nacional e internacional.

Objetivo Específico: El programa busca incentivar la producción de textos dramáticos, entre autores de reconocida trayectoria, emergentes y noveles, propiciando un encuentro que aporte a la participación y descentralización creativa de nuestro país. Asimismo, considera fomentar la puesta en escena de textos de autores chilenos y favorecer la discusión del sector en torno a todos los eslabones de la cadena de producción teatral.

Actividades:

1. Convocatoria a la presentación de textos al XV Concurso Muestra Nacional de Dramaturgia, en los términos previstos en las presentes Bases.
2. Recepción de las obras dramáticas, en los términos previstos en las presentes Bases.
3. Evaluación, selección y premiación de seis (6) obras dramáticas presentadas a concurso, realizada por el Jurado, las que se presentarán en formato de síntesis en la XV Muestra Nacional de Dramaturgia 2012.

La organización completa de la XV Muestra será de cargo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.3- Aceptación Bases.

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados de este Concurso público.

1.4. De los Concursantes

Podrán presentar textos a la presente convocatoria, dramaturgos que cumplan los siguientes requisitos:

- Chilenos residentes en el país o en el extranjero;
- Extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país.



1.5. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán participar como postulante en esta convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual.

1.6. Categorías de postulación

Las categorías consideran la presentación de textos estrictamente inéditos, sin estreno profesional, premio o publicación en cualquier soporte medial. No se aceptarán adaptaciones de textos literarios.

El Concurso es de temática libre, con textos de duración de, a lo menos, cincuenta minutos estimados de representación total de la obra escénica (equivalente aproximadamente a 30 páginas).

Existirán tres (3) categorías de postulación, y los autores deberán postular a la que les corresponda, según la siguiente definición:

a) Categoría 1: Autores Noveles

Se considerará autor novel, al que no cuente con estrenos profesionales, publicaciones de obras de teatro de su autoría en cualquier soporte medial y/o premios por este concepto.

b) Categoría 2: Autores Emergentes

Se considerará autor emergente, al profesional que cuente con hasta cinco (5) estrenos profesionales, publicaciones de obras de teatro de su autoría en cualquier soporte medial y/o premios por este concepto.

c) Categoría 3: Autores de Reconocida Trayectoria

Se considerará autor de reconocida trayectoria, al profesional que cuente más de (5) estrenos profesionales, publicaciones de obras de teatro de su autoría en cualquier soporte medial y/o premios por este concepto.

Los autores tienen la posibilidad de postular la cantidad de obras que estimen pertinente, en la categoría que le corresponda y cada una de ellas deberá considerar un seudónimo distinto.

La postulación en una categoría que no se corresponda con los antecedentes del postulante, será motivo de declaración de inadmisibilidad de la postulación, quedando fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador(a) del Área de Teatro, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la categoría de postulación escogida por el postulante.

1.7.- Publicación de las Bases

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.consejodelacultura.cl.

Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las Sedes de los Consejos Regionales del CNCA.

1.8.- Informaciones

Toda información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico teatro@cultura.gob.cl.



TÍTULO II PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1.- Plazo de entrega

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extiende, desde el día **22 de Septiembre** de 2011 y vence el día **2 de noviembre** de 2011 a las 17:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada posterior a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

2.2 Lugar de recepción de proyectos

Postulantes residentes en el país: Los textos podrán ser entregados en:

- **Recepción en Santiago:** Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Ahumada 11, piso 11, comuna y ciudad de Santiago.
- **Recepción en regiones:** Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según el domicilio del postulante.

Postulantes residentes en el extranjero o zonas apartadas dentro de Chile: Los textos deberán ser enviados por correo certificado, a la siguiente dirección:

**XV Concurso Muestra Nacional de Dramaturgia
Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Área de Teatro
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Ahumada N° 11, Piso 11°
Santiago.**

2.3.- Formalidades de Presentación de postulaciones

La postulación deberá ser presentada bajo un seudónimo. Toda información gráfica o textual que permita conocer la identidad del postulante durante el período de evaluación, por uno o más de los integrantes del Jurado, suspenderá la evaluación de dicho texto y será declarado fuera de bases.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los siguientes documentos en el orden que a continuación se indica.

1. Tres (3) ejemplares impresos y anillados del texto completo, con páginas numeradas. Se deberá incorporar una portada con el título de la obra y el seudónimo del autor, y una segunda página con un resumen argumental y descripción de los personajes (si los considera). Tipografía: "Times New Roman" o "Palatino", tamaño 12, a doble espacio.
2. Un (1) disco compacto con texto completo en formato PDF.
3. Un (1) sobre sellado con identificación del título de la obra, seudónimo del autor y categoría de postulación. En el interior deberá incluir:
 - a) Identificación del autor: Nombre completo, cédula de identidad, dirección postal, teléfono, correo electrónico y breve reseña curricular.
 - b) Antecedentes que avalen su pertinencia a la categoría a la que postula (salvo categoría 1: autores noveles).
 - c) Declaración simple que incluya el siguiente texto:



En....., a.... de....., de 2011, comparece, C. I....., con domicilio enquien declara:

En caso de que mi texto sea uno de los seleccionados en este Concurso para su montaje en síntesis escénica en la XV Muestra Nacional de Dramaturgia, autorizo al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a utilizar los derechos de explotación de la obra dramática denominada....., sin derecho a exigir suma adicional a lo establecido en las Bases del XV Concurso Muestra Nacional de Dramaturgia, por concepto de la presente autorización.

El plazo de autorización comprenderá el período que va desde la selección de la obra en el XV Concurso de Dramaturgia versión 2011, hasta el término del programa anual de Apoyo a la Dramaturgia Nacional de 2012 del Área de Teatro, de la Sección de Fomento de las Artes del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de sus actividades conexas, incluidos los derechos de autor con motivo de difusión de los textos en cualquier soporte medial, en el plazo establecido.

.....

Firma

Para todos los efectos la declaración referida, no limitará los créditos por autoría de la obra.

2.4.- Idioma de los Documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

2.5.- Autenticidad de los datos aportados

En el caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

TÍTULO III ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1.- Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. El Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Coordinadora del Área de Teatro, quién velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. El Jurado integrado por profesionales de reconocida competencia profesional en el área teatral, quienes evaluarán y seleccionarán finalmente los textos ganadores. Estará integrado por:



- Tres (3) dramaturgos.
- Tres (3) especialistas de ámbitos teatrales distintos a la dramaturgia.
- Director(a) Artístico(a) de la Muestra Nacional de Dramaturgia.

Los seis primeros se determinarán a través de resolución administrativa del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

3.2.- Admisibilidad de Postulaciones

En la primera instancia, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de Coordinador(a) del Área de Teatro, revisará la Admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a quince (15) días hábiles desde el cierre de postulaciones.

Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la categoría a la cual postula.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que la postulación cumpla con las condiciones señalada en las bases.
- Que al postulante no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5 de estas bases.

El no cumplimiento de uno los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Concurso, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles, se publicará en el sitio web www.consejodelacultura.cl, con indicación del seudónimo del postulante, quedando los fundamentos de inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del CNCA para consulta de los interesados.

3.3.- Evaluación y selección de textos ganadores

Las postulaciones admisibles serán distribuidas por el Coordinador(a) del Área de Teatro entre los integrantes del Jurado, una vez separados los sobres que contienen la identidad real del postulante, quienes no deberán tomar conocimiento de ella, sino hasta finalizada la selección de textos.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador(a) del Área de Teatro, resguardará en todo momento la identidad real de los autores postulantes.

La evaluación y selección de los textos, se realizará en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles desde el cierre de postulaciones.

El Jurado evaluará, por categoría de postulación, todos los textos presentados, asignando a cada criterio que se indica a continuación, una calificación de cero (0) a veinte (20) puntos debidamente fundamentada.

Criterios de evaluación:

- Coherencia integral del texto
- Consistencia de personajes, si los considera, y/o del discurso textual.
- Uso y dominio de elementos de la estructura dramática propuestos por el autor, tales como fábula, intriga, conflicto, temporalidad, etc.
- Cosmovisión del autor (temas que aborda, idea controladora, premisa, etc.)
- Propuesta estética de recursos dramáticos y su proyección escénica
- Originalidad y trascendencia de la propuesta dramática.



El puntaje final de cada obra será el resultado de la suma de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, existiendo como máximo un puntaje de cien (120) puntos.

El Jurado, en el proceso de evaluación, suspenderá su trabajo respecto de aquellos textos que incluyan información gráfica o textual que permita conocer la identidad del postulante e informará al Encargado(a) del Área de Teatro del CNCA esta situación para efectos de tomar las medidas administrativas pertinentes y dejar la postulación fuera de concurso.

El Jurado seleccionará por mayoría absoluta de sus integrantes, seis (6) textos: dos (2) textos por cada categoría. El universo de selección estará compuesto por los seis textos de mayor puntaje por cada categoría.

El Jurado del concurso podrá declarar desierto todo o parte del Concurso, por motivos fundados, en caso que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección y los estándares de calidad exigidos. Si así ocurriere, podrá fundadamente aumentar el número de textos seleccionados en la (s) categoría(s) que cuenten con textos de calidad, considerando en todo caso, la cantidad máxima de textos que pueden ser objetos de premiación en el presente Concurso y la disponibilidad presupuestaria. En este caso, al autor del texto seleccionado se le entregará, por concepto de pago por la utilización de su obra, la suma que corresponde según su categoría.

En caso de declararse desierto el Concurso, total o parcialmente, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

Los textos seleccionados se presentarán a través de su síntesis escénica en la XV Muestra Nacional de Dramaturgia, durante el año 2012. El formato de presentación de esta síntesis será acordada en conjunto por el autor, el director de la obra y la Dirección Artística de la Muestra.

Las sesiones de trabajo de Jurado contarán con la coordinación y asistencia técnica del Área de Teatro del CNCA y será de su responsabilidad levantar las Actas de evaluación y selección.

El Acta de Selección será remitida al CNCA para efectos de fijar la nómina de seleccionados por resolución administrativa del Ministro Presidente, la que será debidamente notificada a las personas interesadas. La nómina de los trabajos seleccionados en calidad de ganadores del Concurso, en su convocatoria año 2011, será aprobada mediante acto administrativo del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, de acuerdo al tenor del Acta de Selección que deberá ser suscrita por el jurado del concurso.

Los autores cuyos textos no fueron seleccionados podrán venir a retirar sus copias dentro de los 20 días siguientes a la comunicación de resultados, siendo destruidas las copias que no sean reclamadas.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del CNCA.

3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado

Los evaluadores y jurados realizarán la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Tratándose de los miembros del Jurado, se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:



- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de alguna obra, que le reste imparcialidad a su intervención.

Considerando la circunstancia de que las obras serán presentadas con seudónimo, la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador(a) del Área de Teatro, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del Jurado.

Será incompatible con la calidad de Jurado, participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los Jurados fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviviente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad al jurado, deberá ser informado al coordinador del área de Teatro y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La nómina de los integrantes del Jurado y una breve biografía, será publicada junto con los resultados del presente Concurso en el portal www.consejodelacultura.cl, durante el mes de diciembre del 2011.

3.5 Comunicación de Resultados

Los resultados del concurso, con la nómina de los textos seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos titulares serán publicados en el sitio web www.consejodelacultura.cl. Paralelamente, la Coordinadora del Área de Teatro del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, procederá a informar mediante documento escrito a los titulares de las postulaciones que resultasen seleccionadas ganadoras. Asimismo, se notificará por carta certificada a cada uno de los ganadores la resolución que fije su selección.

TÍTULO IV PREMIOS

Los premios que el Consejo pagará por las obras seleccionadas corresponderá, según cada categoría de postulación al siguiente monto:

- **Categoría 1° Autor Novel:** \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).
- **Categoría 2° Autor Emergente:** \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos).
- **Autor de Reconocida Trayectoria:** \$ 7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos).



TÍTULO V

RESERVA

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se reserva el derecho de publicar y difundir las obras seleccionadas en el Concurso, en cualquier soporte que estime conveniente.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de registrar en video, fotografía u otro soporte audiovisual el trabajo de ensayos y presentaciones de las obras posteriormente, con fines de difusión periodística. Estos materiales podrán ser difundidos en medios de comunicación nacional o a través de otros canales que el Consejo estime convenientes

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Jefatura de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal establecido y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/CSC

Resol. N° 04/625

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA